

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el Régimen de Recursos correspondientes según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común, y dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre».

Santillana del Mar, 16 de marzo de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/4246

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Notificación de baja del Padrón Municipal de Habitantes

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PASAPORTE
Kuzeva, Galia	333036535
Vasileva, Korneliya	333468484

Santillana del Mar, 19 de marzo de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/4248

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Información pública de solicitud de licencia para la implantación de una actividad de bar, en Barrio.

Por doña María Cruz Gutiérrez Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de bar en Barrio, municipio de Vega de Liébana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Liébana, 27 de marzo de 2007.—El alcalde, Armando Cuesta González.

07/4519

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de solicitud de licencia para cambio de calificación de actividad de establecimiento comercial de cervecería a pub, en avenida de Los Indianos.

Ha sido solicitada por don Patricio Bárcena Tazón en representación de la Sociedad Civil «Patresar, S.C.», cambio de calificación de actividad de establecimiento comercial de cervecería a pub, en la avenida de Los Indianos en el pueblo de Villacarriedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde, la inserción del presente edicto en el BOC.

Villacarriedo, 19 de marzo de 2007.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

07/4150

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE BILBAO

Citación en juicio oral por quebrantamiento de condena (violencia doméstica).

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Penal Número Tres de Bilbao (Bizkaia).

Resolución que lo acuerda: Auto de 21 de marzo de 2007.

Persona que se cita: Don Jesús María Llano Iglesias, en concepto de testigo propuesto por el Ministerio Fiscal.

Objeto de la citación: Asistir al juicio oral en la causa indicada.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Buenos Aires, 6, Sala de Vistas que por turno corresponda, el 17 de abril de 2007, a las diez veinte horas.

PREVENCIONES LEGALES

Su asistencia al juicio es obligatoria. Todos los ciudadanos están obligados a colaborar con la Administración de Justicia (artículo 118 de la Constitución Española).

Su incomparecencia sin causa legítima que le impida comparecer, podrá ser sancionada con multa de 200 a 5.000 euros (artículo 661 y 175 de la LECr).

Bilbao (Bizkaia), 21 de marzo de 2007.—El secretario, Jesús María Llano Iglesias.

07/4482

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 28/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 28/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jhon Julio Jauregui Castro contra la empresa Asociados en Tratamientos Especiales de Euroimpermeabilizaciones, S, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 16 de febrero de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 343,65 euros más la cantidad de 100 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado-juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociados en Tratamientos Especiales de Euroimpermeabilizaciones, S, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 16 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/2747

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 16/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ÁNGEL GARCÍA OLAZAGUIRE contra la empresa «PRYCON HNS04 BUENO, S», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «PRYCON HNS04 BUENO, S», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

DON ÁNGEL GARCÍA OLAZAGUIRE por importe de 1.366,67 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PRYCON HNS04 BUENO, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de febrero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/2463

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 219/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ROQUE CARRAL BARQUÍN contra la empresa «PRYCON HNOS 04 BUENO S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «PRYCON HNOS 04 BUENO S. L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

DON ROQUE CARRAL BARQUÍN: 1.094,81 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PRYCON HNOS.-04 BUENO, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de febrero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/2464

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 32/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON PEDRO PASTOR GUTIÉRREZ contra la empresa «BOBINAS DEL NORTE S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por DON PEDRO PASTOR GUTIÉRREZ contra «BOBINAS DEL NORTE S. L.» por un importe de 10.926,60 euros de principal más 1.638,99 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dese traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «BOBINAS DEL NORTE S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de febrero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/2465

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución, en procedimiento ejecución, número 34/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 34/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de La Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Castronor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por La